



AUTO No. 045

“POR MEDIO EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° DTAO-SAMC-N-005-2020”

El Director Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 031 del siete (07) de octubre de 2011 y la Resolución No. 002 del dos (02) de Enero de 2013, la Directora General de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, delegó en los Directores Territoriales de Parques Nacionales, la facultad de contratar, comprometer y ordenar el gasto de la subcuenta del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Fondo Nacional Ambiental, en cuantía igual o inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada contrato individualmente celebrado.

Que atendiendo a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, la Dirección Territorial Andes Occidentales adelantó el procedimiento para *“Contrato de suministro a todo costo (incluida mano de obra, materiales, transporte y demás valores agregados que conlleve el objeto del contrato), consistente en el mantenimiento correctivo y preventivo de la Micro Central Hidroeléctrica ubicada en el sector El Cisne del Parque Nacional Natural Los Nevados, así como el suministro e instalación de un transformador de energía trifásico de 25 kVA 440V / 220V / 120V”* a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° DTAO-SAMC-N-005-2020.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectada en la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$175.205.737) MCTE** amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 57420 del 22/10/2020.

Que la entidad publicó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II – Portal Único de Contratación) el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y el acto administrativo por medio del cual se ordenó la apertura del proceso.

Que, efectuado el cierre del proceso de selección, se recibieron las propuestas presentadas por:

No.	Nombre.	Radicado/Fecha/Hora.
1	SERKET S.A.S , identificada con Nit. 900.953.086-7, Representante Legal LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA , identificado con C.C.: 1.053.771.801.	Propuesta presentada a la plataforma SECOP II el día 23 de noviembre de 2020 a las 03:52 pm
2	INGELECOM S.A.S. , identificada con Nit. 900.489.515-5, Representante Legal JORGE HERNAN LONDOÑO SIERRA , identificado con C.C.: 75.072.650.	Propuesta presentada a la plataforma SECOP II el día 23 de noviembre de 2020 a las 02:40 pm
3	JORGE LUIS SANCHEZ MARTINEZ , identificado con Nit. 10.249.115-5, como persona natural.	Propuesta presentada a la plataforma SECOP II el día 22 de noviembre de 2020 a las 05:03 pm

Que de acuerdo con el cronograma del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° DTAO-SAMC-N-005-2020, se estableció que la habilitación de las propuestas presentadas se realizaría del 23

de noviembre al 30 de noviembre de 2020, en el lapso de publicación del informe de evaluación se dio respuesta oportuna a las observaciones presentadas.

Que, una vez agotado el proceso de evaluación, las propuestas de los oferentes **SERKET S.A.S.**, con Nit. 900.953.086-7, e **INGELECOM S.A.S.**, con Nit. 900.489.515-5, cumplieron con los requisitos habilitantes tanto desde el punto de vista jurídico como desde el punto financiero, económico y organizacional, por tal motivo, fueron HABILITADAS por parte de la Entidad; la propuesta del oferente **JORGE LUIS SANCHEZ MARTINEZ**, identificado con Nit. 10.249.115-5, NO FUE HABILITADA, por no cumplir con los requisitos de orden económico.

Que finalmente el comité evaluador, habilitó desde el punto de vista jurídico, organizacional, financiero y técnico, durante el proceso de evaluación, la propuesta presentada por el oferente **SERKET S.A.S.**, la cual cumplió con los requisitos habilitantes. El oferente **SERKET S.A.S.**, con Nit. 900.953.086-7, obtuvo la totalidad de 1.000 puntos en los factores ponderables, siendo la de mayor puntaje, por tanto, el comité evaluador recomendó la adjudicación de su oferta.

En mérito de lo anterior, El Director Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° DTAO-SAMC-N-005-2020, cuyo objeto es “*Contrato de suministro a todo costo (incluida mano de obra, materiales, transporte y demás valores agregados que conlleve el objeto del contrato), consistente en el mantenimiento correctivo y preventivo de la Micro Central Hidroeléctrica ubicada en el sector El Cisne del Parque Nacional Natural Los Nevados, así como el suministro e instalación de un transformador de energía trifásico de 25 kVA 440V / 220V / 120V*” al proponente **SERKET S.A.S.**, con Nit. 900.953.086-7, representada legalmente por LUKAZ GRISALES SALDARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.771.801, quien obtuvo el mayor puntaje y por el valor de su propuesta económica, la cual es de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$163.704.646) M/CTE**, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57420 del 22 de octubre de 2020.

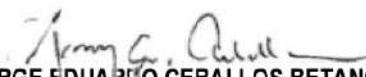
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente auto al representante legal o a quien haga sus veces en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Juan Camilo Ortiz- Abogado Contratos DTAO
Revisó: Ana Milena Fernández- Abogada Contratos DTAO